



Consejo Superior
de la Judicatura

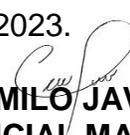
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ
DEMANDADO: MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ - OTRO
RADICADO: 13244-31-89-002-2022-00082-00**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por el señor **HEBER JOSE GOMEZ GONZALEZ** contra **MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ - OTRO**, informándole que se otorga poder al Dr. FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ, y el mismo descurre traslado de la demanda. Sírvase proveer. El Carmen de Bolívar, 12 de abril de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder al Dr. FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ, ahora bien, se avizora que esta última, no había sido notificada en debida forma como demandada, por lo cual se tendrá notificada por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

Así mismo, la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ recorrió el traslado de la demanda, en la cual propuso excepciones de mérito, y teniendo en cuenta que no están notificados todos los demandados se procede agregar al plenario las mismas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ, del presente asunto.

SEGUNDO: AGRÉGUENSE al plenario las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ, toda vez que no se han notificado todos los demandados, y realizado lo anterior se le dará el trámite correspondiente.

TERCERO: RECONÓZCASE al Dr. FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ identificado con la C.C. No. 1.052.078.328 y T.P. No. No. 269.153 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandada MARIA CONCEPCIÓN PAEZ DE MARTINEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8caa8e13cb49d0ec6220e56e8ecf7980a583ebe18714b98f776ba038dbeeef**

Documento generado en 12/04/2023 11:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>